

7 OCT MADRID

SEGUNDA REBELIÓN INTERNACIONAL

ACCIONES DE PROTESTA PACÍFICA EN ESPAÑA

CONSECUENCIAS LEGALES

CÓDIGO PENAL





MULTAS

POR MESES:

6€/DÍA X 30 DÍAS/MES

(6€ aprox, puede variar)



TRABAJOS EN
BENEFICIO DE
LA COMUNIDAD
HASTA 80 DÍAS

LEY ORG. DE SEG. CUIDADANA

MULTAS:



100€ A 600€



€€€

601€ A 30.000€



€€€

30.001€ A 600.000€



REMOCIÓN VALLAS

SEYON



LEY ORG. DE SEG. CUIDADANA

remoción de vallas, encintados u otros elementos fijos o móviles



colocados por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para delimitar perímetros de seguridad



CUANDO NO CONSTITUYA
UNA INFRACCION GRAVE





ESCALAMIENTO EDIFICIOS

CÓDIGO PENAL





escalar edificios o munumentos sin autorización



CUANDO EXISTA UN RIESGO CIERTO

QUE SE OCASIONEN DAÑOS

A LAS PERSONAS O A LOS BIENES







FALTA DE RESPETO

CÓDIGO PENAL

LEY ORG. DE SEG. CUIDADANA

a un miembro de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en el ejercicio de sus funciones de protección de la seguridad



CUANDO NO CONSTITUYA
UNA INFRACCIÓN PENAL







NEGACIÓN DE IDENTIFICARSE

CÓDIGO PENAL

LEY ORG. DE SEG. CUIDADANA



negativa a identificarse a requerimiento de la autoridad o de sus agentes o la alegación de datos falsos o inexactos en los procesos de identificación







Un policia puede pedir el DNI siempre que el conocimiento de la identidad de las personas requeridas fuera necesario para el ejercicio de las funciones de protección de la seguridad. El requerido a acompañar a la fuerza pública debe ser informado, de modo inmediato y comprensible, de las razones de tal requerimiento.

CORTE DE CARRETERA

CÓDIGO PENAI



interrumpir, obstaculizar o destruir líneas o instalaciones de telecomunicaciones o correspondencia postal





daños en vías férreas o grave daño para la circulación ferroviaria

daños en las conducciones o transmisiones de agua, gas o electricidad para las poblaciones, interrumpiendo o alterando gravemente el suministro o servicio





1 A 5 AÑOS

LEY ORG. DE SEG. CUIDADANA

EN LAS VÍAS, ESPACIOS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS :

causar desórdenes



obstaculizar con mobiliario urbano, vehículos,



neumáticos, contenedores, u otros objetos



CUANDO SE OCASIONE UNA ALTERACIÓN GRAVE DE LA SEGURIDAD CIUDADANA





MOBILIARIO PÚBLICO



causar daños en propiedad ajena no comprendidos en otros títulos de este código





SI DAÑO <400€ 1 A 3 MESES



SI DAÑO >400€ 6 A 24 MESES

EN LA VÍA PÚBLICA:

daños o deslucimiento de bienes muebles o inmuebles de uso o servicio público





impedir el libre ejercicio de la autoridad o funcionarios



arruinar al perjudicado o colocarle en grave situación económica





así como de bienes muebles o inmuebles privados



infección o contagio de ganado



empleo de sustancias venenosas o corrosivas



afectar a bienes de uso público o comunal















12 A 24 MESES

OCUPACIONES-PROTESTA

CÓDIGO PENAL

ACTUANDO EN GRUPO O INDIVIDUALMENTE PERO AMPARADOS EN ÉL:

invadir u ocupar, contra la voluntad de su titular, el domicilio, un despacho, oficina, establecimien -to o local, aunque este abierto al público



ocupación de la vía pública para venta no

autorizada

ocupación o permenencia en

edificios ajenos contra la voluntad de su propietario

cualquier inmueble, vivienda o









y causar una perturbación revelante de la paz pública o de su actividad normal



LOS HECHOS SERÁN CASTIGADOS CON PENI SUPERIOR CUANDO CONCURRAN:



3 A 6 MESES

armas



pillaje



violencia



condición de autoridad



manifestación



occultación de rostro

perturbación de la seguridad ciudadana en actos públicos, culturales, religiosos...



frente a sedes del Congreso, el Senado, las asembleas legislativas, etc. aunque no estuvieran reunidas



impedir a cualquier autoridad, empleado público o corporación oficial el ejercicio legítimo de sus funciones



intrusión en infraestructuras o instalaciones de servicios básicos para la comunidad e interferencia grave en su funcionamiento







RESISTENCIA-DESOBEDIENCIA

CÓDIGO PENAL



resistierir o desobedecier gravemente a la autoridad o sus agentes en el ejercicio de sus funciones, o al personal de seguridad privada identificado









6 A 18 MESES

LEY ORG. DE SEG. CUIDADANA

desobediencia o resistencia a la autoridad o a sus agentes en el ejercicio de sus funciones



¿QUE SE INCLUYE?



resistencia activa grave, entendido como aquella que se realiza con intimidación grave o violencia



resistencia activa no grave (o simple) y la resistencia pasiva grave: aunque son de carácter pasivo, puede concurrir alguna manifestación de violencia o intimidación, de tono moderado y características mas bien defensivas negativa a identificarse a requerimiento de la autoridad o de sus agentes o la alegación de datos falsos o inexactos





MANIFESTACIÓN NO COMUNICADA

CÓDIGO PENAL

LEY ORG. DE SEG. CUIDADANA

celebración de reuniones en lugares de tránsito público o de manifestaciones



SI NO HAN SIDO COMUNICADAS

por escrito a la autoridad gubernativa correspondiente por los organizadores o promotores de aquéllas, con una antelación de 10 días naturales



por causas extraordinarias y graves que justifiquen la urgencia de convocatoria de reuniones en lugares de tránsito público o manifestaciones, con una antelación mínima de 24 horas











SI NO HAN SIDO COMUNICADAS Y/O PROHIBIDAS

en infraestructuras o instalaciones en las que se prestan servicios básicos para la comunidad o en sus inmediaciones, así como la intrusión en los recintos de éstas



CUANDO SE HAYA GENERADO UN RIESGO PARA LA VIDA O LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS



DELITO DE COACCIONES

CÓDIGO PENAL



impedir a otro con violencia hacer lo que la ley no prohibe o hacer lo que no quiere



6 MESES A 3 AÑOS



12 A 24 MESES

SE IMPONDRÁN LAS PENAS EN SU MITAD SUPERIOR CUANDO:



impedir el ejercicio de un derecho fundamental o el legítimo disfrute de la vivienda



delito perpetrado en presencia de menores o en el domicilio común o el de la víctima

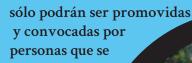




RESPONSABILIDAD DEL COLECTIVO

CÓDIGO PENAI

LAS REUNIONES Y MANIFESTACIONES:



hallen en el pleno ejercicio de sus derechos

civiles



LEY ORG. DE SEG. CUIDADAN*i*

DAÑOS O PERJUICIOS A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

exigencia al infractor de la reposición a su estado originario de la situación alterada por la infracción



CUANDO NO FUERA POSIBLE

indemnización por los daños y perjuicios causados





del buen órden son responsables los organizadores: deberán adoptar las medidas para el adecuado desarrollo



los participantes que causen un daño a terceros responderán directamente de él...





...las personas organizadoras responderán de los daños que los participantes causen a terceros, sin perjuicio de que puedan repetir contra aquéllos, a menos que hayan puesto todos los medios razonables a su alcance para evitarlos

la responsabilidad civil derivada de una infracción será siempre solidaria entre todos los causantes del daño



si el autor de los hechos cometidos es menor de 18 años, responderán solidariamente con él sus padres, tutores...



